



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 03 de febrero de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00179-00
DEMANDANTE:	GABRIEL JAIME GOMEZ JARAMILLO
DEMANDADOS:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. ATLÉTICO NACIONAL S.A. EL EQUIPO DEL PUEBLO S.A. DEPORTIVO INDEPENDIENTE MEDELLIN EN LIQUIDACIÓN AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C. S.A. ENVIGADO FÚTBOL CLUB S.A. UNIÓN MAGDALENA S.A. ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI

En auto que antecede por error involuntario se indicó que se nombra doble Curador Ad-litem para representar a la sociedad UNIÓN MAGDALENA S.A. pero se debe corregir que uno es para esta corporación deportiva y otro para el DEPORTIVO INDEPENDIENTE MEDELLIN EN LIQUIDACIÓN, por lo tanto, el auto, con respecto al nombramiento de los Curadores Ad-litem, quedará así:

Se procede a nombrar como Curador(a) Ad-Litem, quien releva a la Dra. AMPARO ZULUAGA, y para representar al demandado UNIÓN MAGDALENA S.A. a:

NOMBRE	DIRECCION	TELÉFONO	E-MAIL
Juan Gonzalo Florez Bedoya C.C. 71.335.719 T.P. 116.357.	Dirección carrera 43 No 36-39 oficina 408	3113498260	juang.florez@upb.edu.co

Igualmente, se nombra como Curador(a) Ad-litem para representar al DEPORTIVO INDEPENDIENTE MEDELLIN EN LIQUIDACIÓN a:

NOMBRE	DIRECCION	TELÉFONO	E-MAIL
Santiago Tirado Uribe C.C. 70.879.480 T.P. 168.587.	Dirección carrera 43a # 1-50 torre 3 oficina 701	3188278007	santiago-tirado@hotmail.com

El otro contenido impreso en la providencia del 14 de diciembre de 2020 queda incólume y sin modificaciones.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL
CIRCUITO

Medellín, 04 de febrero de 2021

El auto anterior fue notificado por estado N° 016 y
estados electrónicos N°. 016 de la fecha, fijado en la
Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria